

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Nº 1523 -2019-GRA/GRS/GR-DEMID

VISTOS:

Visto el expediente N° 1646620, documento N° 2482707 de fecha 01 de octubre del 2019, presentado por Angie Thalía Mamani Quispe, propietaria de la **BOTICA BRITZAFARMA**, con RUC N° 10746589323, sobre **AUTORIZACIÓN SANITARIA DE FUNCIONAMIENTO** de Establecimiento Farmacéutico;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29459 del 2009, "Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios", en su Art. 21° establece que los establecimientos farmacéuticos dedicados a la fabricación, importación, exportación, almacenamiento, distribución, comercialización, dispensación y expendio de los productos considerados en esta Ley requieren de autorización sanitaria previa para su funcionamiento;

Que, mediante el expediente del visto, presentado por la propietaria de la **BOTICA BRITZAFARMA**, ubicada en Asoc. Los Camineros Mz. Z, lote 8, distrito de Yura, provincia y departamento de Arequipa; con horario de funcionamiento de **07:00 a 13:30 horas de lunes a sábado**; con Director Técnico la Químico Farmacéutico **Gilber Chara Chise**, con C.O.F.P. N° 24569, con horario de trabajo de **07:00 a 13:30 horas de lunes a sábado**; solicita **Autorización Sanitaria de Funcionamiento** como **BOTICA**, para la Comercialización de **Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios**;

Que, con el Informe N° 680-2019-GRA/GRS/DEMID-FCVS de fecha 15 de octubre del 2019 sustentado en el Acta de Inspección N° 422-I-2019 de fecha 14 de octubre del 2019, elaborada por el Equipo de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria, sobre la inspección realizada, suscrita por los Inspectores de DIREMID concluye que el establecimiento farmacéutico en mención **NO CUMPLE** con las Buenas Prácticas de Oficina Farmacéutica, por lo que, no es procedente otorgarle la autorización sanitaria de Funcionamiento;

Que, conforme a la Ley N° 29459 Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, el TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, Ordenanza Regional N° 010 - Arequipa que aprueba la modificación de la Estructura y Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Arequipa, Decreto Legislativo N° 1246 que aprueba diversas medidas de Simplificación Administrativa, Decreto Regional N° 004-2007-AREQUIPA, Decreto Supremo N° 014-2011-SA, Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos y modificatorias, RM N° 585-99-SA/DM Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento, RM N° 013-2009/MINSA Manual de Buenas Prácticas de Dispensación y con las facultades conferidas por la Resolución Gerencial General Regional N° 236-2019-GRA/GGR y Resolución Gerencial General Regional N° 298-2018-GRA/GGR;



-2-

Estando conforme con lo evaluado y con el visto bueno de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Gerencia Regional de Salud;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- DENEGAR, la AUTORIZACIÓN SANITARIA DE FUNCIONAMIENTO de la **BOTICA BRITZAFARMA**, ubicada en Asoc. Los Camineros Mz. Z, lote 8, distrito de Yura, provincia y departamento de Arequipa; con horario de funcionamiento **de 07:00 a 13:30 horas de lunes a sábado**; cuya propiedad es Angie Thalía Mamani Quispe, con RUC N° **10746589323**; por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR, a la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos la **notificación** de la presente resolución a la interesada en Asoc. Los Camineros Mz. Z, lote 8, distrito de Yura, provincia y departamento de Arequipa, y a las instancias correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, a los veinticuatro (24) días del mes de octubre del año 2019.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
[Firma]
Eco. Erlani L. Barrada Díaz
DIRECTOR EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

EBD/FET/HRA/gvu
C. c Archivo

